



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 666001-31-05-003-2015-00692-03
DEMANDANTE: JAIME LONDOÑO ARANGO
DEMANDADOS: INVERSIONES SALAZAR PINILLOS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, quince (15) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte cesionaria Uriel Darío Muñoz, contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 25 de octubre de 2023, por medio del cual se negó el decreto de una prueba.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada